

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1. VICERRECTORADOS	2
I.1.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	2
Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.....	2
I.1.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	9
Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Ciencias de las Religiones.	9
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	9
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	9
II.1.1. Ceses Académicos.....	9
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	9
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	10
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	10
III.1.1. Personal Docente Funcionario	10
Resolución de 13 de octubre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.	10
Resolución de 13 de octubre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.	11
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	13

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. VICERRECTORADOS

I.1.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

En los Presupuestos de 2023 la Comunidad de Madrid, ha asignado a la UCM la misma cantidad desde 2013, con la obligación de destinarlo, como en los años anteriores, a retribuciones “del personal de carácter variable, ligadas a méritos individuales docentes, investigadores o de gestión”. Como en años anteriores, todo o parte de este complemento podría no abonarse como retribuciones, si las necesidades de equilibrio presupuestario lo exigieran. La cantidad transferida anualmente ha sido de 14.646.036,00 euros.

El Consejo de Gobierno de la UCM en su sesión de 14 de julio de 2022 acordó los criterios generales de reparto de esa asignación. Uno de éstos fue que las retribuciones de este complemento se distribuirían en dos partes: una parte fija a percibir mensualmente y una parte anual; ambas partes de carácter variable y ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión. La cuantía de la parte mensual y los criterios de reparto de la misma serán aquellos por los que se venía percibiendo el complemento en el año 2021.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo de Gobierno, la Universidad Complutense ha resuelto convocar la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2023 con sujeción a las siguientes bases y procedimiento:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es establecer el procedimiento de concesión de la parte anual de las retribuciones variables ligadas a méritos individuales de la Comunidad de Madrid para el año 2023, conforme a los criterios de valoración acordados por el Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de julio de 2022.

Segunda. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios los profesores, los investigadores de los programas “Ramón y Cajal”, “Juan de la Cierva”, contratados de las convocatorias de personal postdoctoral de formación en docencia e investigación en los departamentos de la UCM, Investigadores postdoctorales contratados por la UCM en el seno de las acciones Marie Curie, Contratados postdoctorales de la convocatoria de atracción de talento investigador de la Comunidad de Madrid (modalidad 1 y 2), contratados durante el periodo de orientación posdoctoral derivado de un contrato predoctoral, investigadores del Programa de Ayudas María Zambrano, investigadores del Programa de Ayudas Beatriz Galindo, contratados del Programa Margarita Salas, investigadores del programa UNA4CAREER, investigadores del programa del Real Colegio Complutense en Harvard, siempre que se encuentren en servicio activo, con destino en la UCM, a 1 de enero de 2023 y que cumplan los requisitos que se establecen en los apartados siguientes.

Tercera. Criterios de valoración

1. La UCM retribuirá, de conformidad con lo que se establece en los apartados siguientes, la parte anual con independencia de la dedicación.
2. Los profesores e investigadores que cumplan los requisitos de la convocatoria podrán obtener hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:
 - INVESTIGACIÓN:
 - Sexenios: hasta 4,0 puntos.
 - Evaluaciones y Acreditaciones: hasta 3,0 puntos.
 - Proyectos de investigación: hasta 3,0 puntos.
 - Proyectos firmados al amparo del Artículo 83 de la LOU: hasta 1,5 puntos.
 - DOCENCIA:
 - Dedicación a la Docencia: hasta 1,5 puntos.
 - Evaluación de la Docencia: hasta 1 punto.
 - Participación en Proyectos de Innovación Educativa: 1 punto.
 - GESTIÓN:
 - Cargos de Gestión: hasta 1'5 puntos.
3. Los méritos que se tendrán en cuenta serán los que figuren en las bases de datos de los Vicerrectorados responsables en la UCM, que incorporará de oficio a la puntuación de los profesores e investigadores las cantidades que correspondan a los méritos reconocidos con fecha 1 de enero de 2023 y notificados antes de la publicación de la convocatoria. El solicitante podrá alegar si detecta un error en la información comunicada en plazo.
4. La cuantía económica de la parte anual correspondiente a cada profesor e investigador se calcula mediante el establecimiento de una tasa por punto de méritos, sin sobrepasar el crédito total disponible.
5. La tasa por punto se calcula dividiendo el crédito total disponible para ese concepto entre el total de puntos obtenidos por los profesores de la UCM en el año objeto de evaluación, teniendo en cuenta que el máximo de puntos a considerar es 10.

En 2023 el crédito total disponible es el resultado de restar las cantidades necesarias para satisfacer la parte mensual al total adjudicado para el 2023 por la Comunidad de Madrid para este complemento. Por depender la cuantía total de la parte mensual de las variaciones de la plantilla a lo largo del año, el crédito total disponible se calculará en diciembre de 2023.

Cuarta. Puntuación en el apartado de sexenios relativos

En este apartado puntuará sólo el PDI funcionario, el Profesorado Contratado Doctor, el profesorado colaborador y el profesorado emérito.

La puntuación se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Al personal docente e investigador con un sexenio en vigor reconocido (que no hayan transcurrido más de 7 años desde el último período de investigación o de transferencia evaluado favorablemente) le corresponderán 4 puntos.
- b) Al personal docente e investigador con sexenios que no estén en vigor, le corresponderán 0,7 puntos por sexenio, hasta un máximo de 3,5 puntos.
- c) A los profesores con 6 o más sexenios, esté el último o no en vigor, le corresponderán 4 puntos.

- d) La puntuación máxima en el apartado sexenios es de 4 puntos.

Quinta. Puntuación en el apartado de evaluaciones y acreditaciones

En este apartado puntuarán sólo los profesores ayudantes doctores, los ayudantes, los profesores visitantes, los profesores asociados y los investigadores.

La puntuación se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si el profesor o investigador tiene la evaluación positiva como Profesor Ayudante Doctor por la ANECA o la ACAP le corresponderá 1,0 punto.
- b) Si el profesor o investigador tiene la evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor por la ANECA o la ACAP, le corresponderán 2,5 puntos.
- c) Si el profesor o investigador ha obtenido la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, le corresponderán 3,0 puntos.
- d) Si tiene más de una evaluación o acreditación, le corresponderá solo la que implique mayor puntuación.
- e) Si el profesor o investigador no tiene ninguna de estas evaluaciones, no le corresponderán puntos.

Sexta. Puntuación en el apartado de proyectos de investigación

En este apartado se otorgan puntos por coordinar o participar en algún proyecto en los últimos 5 años (2018-2022).

La puntuación se calculará conforme a las siguientes reglas:

- a) Se considerarán proyectos obtenidos en convocatorias de financiación pública y competitivas.
- b) En los proyectos deberá figurar la UCM como entidad beneficiaria.
- c) Si ha sido Investigador Principal de algún proyecto se le asignarán 3 puntos.
- d) Si ha participado en el equipo de investigación en algún proyecto le corresponderán 1,5 puntos.
- e) En ningún caso se valorarán proyectos de investigación de convocatorias realizadas por la UCM, ni proyectos de consultoría, asistencia o servicios.
- f) La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Séptima. Puntuación en el apartado proyectos firmados al amparo del Artículo 83 de la LOU

En este apartado se otorgan puntos por dirigir o participar en proyectos firmados por la UCM al amparo de Artículo 83 de la LOU en los últimos 5 años (2018-2022).

La puntuación se calculará conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber dirigido algún proyecto Art. 83: 1,5 puntos.
- b) Haber participado en algún proyecto Art. 83: 0,75 puntos.
- c) Si un PDI tiene dos sexenios en vigor, uno de investigación y otro de transferencia, puede sumar 1,5 puntos en este apartado.
- d) La puntuación máxima de este apartado es de 1,5 puntos.

Octava. Puntuación en el apartado de Dedicación a la docencia

Se entenderá por dedicación a la docencia en el caso del PDI funcionario, profesorado contratado doctor, profesorado colaborador y profesorado emérito, los quinquenios reconocidos de dedicación a la docencia universitaria.

En el caso del profesorado contratado no permanente se considerará que cada persona tiene tantos años de docencia como antigüedad como docente tenga reconocida en la UCM.

La puntuación del apartado “dedicación a la docencia” se calculará conforme a las siguientes reglas:

- a) Para el PDI funcionario, profesorado contratado doctor, profesorado colaborador y profesorado emérito 0,25 puntos por cada quinquenio reconocido, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- b) Para profesorado ayudante doctor, ayudante, profesorado asociado y profesorado visitante la puntuación en este apartado 0,25 por cada 5 años de antigüedad como docente en la UCM, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Novena. Puntuación en el apartado de Evaluación de la Docencia

Por disponer de una evaluación positiva del Programa Docencia de la UCM en los últimos 5 años: 1 punto.

Décima. Puntuación en el apartado de Participación en Proyectos de Innovación Educativa

Participación en Proyectos de Innovación de la UCM: Si ha participado en algún proyecto de innovación en los últimos 5 años le corresponderá 1 punto.

Undécima. Puntuación en el apartado de Gestión

La puntuación en el apartado de Gestión se calculará de acuerdo con las siguientes reglas:

- No se considerará más de un cargo.
- Solo puntuarán los cargos desempeñados en los últimos 7 años.
- En caso de haber desempeñado varios cargos en los últimos 7 años, se considerará solo el de mayor puntuación.

La puntuación correspondiente a cada cargo se puede consultar en el Anexo 1 de este documento.

Todos los méritos se consideran a 1 de enero de 2023.

Duodécima. Organización del procedimiento

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento para la evaluación y control de la distribución del complemento y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO

- a) Los profesores e investigadores que cumplan los requisitos previstos en esta convocatoria podrán presentar la solicitud de pago del complemento **desde las 13:00 horas del día 30 de octubre de 2023 hasta las 14:00 horas del día 13 de noviembre. La solicitud se considerará entregada cuando haya sido firmada correctamente.** A partir de ese momento no podrá realizarse ninguna modificación ni podrá reabrirse la solicitud.

- b) Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación <https://complementoretributivo.ucm.es> de acuerdo con el art. 2.c) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2022 por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, (BOCM 19-04-2022). **No se aceptarán solicitudes presentadas por otros medios (papel, correo electrónico...).**
- c) El solicitante deberá acceder a la aplicación identificándose con su correo y contraseña @ucm.es y aceptar las condiciones de presentación.
- d) La aplicación presentará un borrador con los datos que figuran en las bases de datos de los Vicerrectorados responsables en la UCM. El borrador contendrá sólo los méritos que le permiten alcanzar el máximo en cada apartado.
- e) Si el interesado está de acuerdo con el borrador deberá hacer clic en el botón “Presentar solicitud”. La solicitud se dirigirá al Portafirmas y recibirá un correo para que acceda a firmar la solicitud. **La solicitud se considerará entregada cuando haya sido firmada correctamente.**

Para firmar la solicitud es necesario que lo haga desde la red UCM. Si no se encuentra en su puesto de trabajo deberá acceder a la misma por una conexión remota VPN.

- f) Si detecta un error o no está de acuerdo con la información comunicada, el solicitante podrá alegar, dentro del plazo de solicitud, pulsando en el botón “comunicar datos incorrectos” y rellenando el formulario en el apartado o apartados que quiere modificar. A continuación, pulsará el botón “comunicar datos incorrectos” para que se tramite su solicitud. **Se podrá realizar la comunicación de datos incorrectos hasta el viernes 10 de noviembre, a las 14:00 horas.** Una vez estudiada y corregida, en su caso, recibirá un correo comunicándole el resultado de la revisión. Para que su solicitud sea tenida en cuenta deberá firmarla a través de la aplicación <https://complementoretributivo.ucm.es>. **La solicitud se considerará entregada cuando haya sido firmada correctamente, dentro del plazo señalado en el apartado a) de este procedimiento.**
- g) Los interesados podrán consultar la página web: <https://www.ucm.es/meritos-individuales-2023> o dirigirse al correo electrónico retributivopdi@ucm.es para formular cualquier consulta relacionada con esta convocatoria.
- h) Los datos de las personas solicitantes serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento. Las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales y a la oposición a su tratamiento ante el Vicerrectorado de Ordenación Académica, a través de la dirección electrónica retributivopdi@ucm.es
- Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria, incluida la consulta de los documentos que obren en las bases de datos de los Vicerrectorados responsables en la UCM, así como los datos aportados en la solicitud y la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.
- i) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en la página web de la UCM, resolución con el listado provisional de admitidos (contendrá nombre, apellidos, puntuación provisional en cada uno de los criterios y puntuación provisional total) y listado provisional de excluidos (contendrá nombre y apellidos).

j) Contra la resolución que hace públicos los listados provisionales, los profesores e investigadores podrán presentar reclamación si consideran que han sido excluidos de forma inadecuada o que su puntuación es incorrecta. El plazo para esta reclamación será de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución.

No se admitirán reclamaciones en el caso de que se haya alcanzado la puntuación máxima de 10 puntos.

k) Finalizado el plazo de reclamación a los listados provisionales, se publicará, en la página web de la UCM, resolución con el listado definitivo de admitidos (contendrá nombre, apellidos, puntuación en cada uno de los criterios y puntuación total) y listado definitivo de excluidos (contendrá nombre y apellidos).

l) En el mes de diciembre, y una vez conocido el importe total disponible para abonar la parte anual del complemento, se publicará la resolución que recoja el valor económico de cada punto.

m) Conforme a este valor, el Consejo Social de la UCM, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobará las cantidades que correspondan a cada uno de los profesores e investigadores afectados y se procederá al pago del complemento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 23 de octubre de 2023.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO 1

Cargos académicos con reconocimiento en el apartado de Gestión y valor anual del reconocimiento.

CARGO	VALOR
<p>GRUPO 1</p> <p>Rector, Secretario General, Vicerrector, Gerente, Decano, Inspector Jefe, Defensor del Universitario, Delegado del Rector, Vicedecano, Secretario de Facultad, Director de la Fundación Complutense, Director de los Cursos de Verano, Director de la Escuela de Doctorado, Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, Director de la Unidad de Diversidad e Inclusión, Director de la Unidad de Igualdad.</p>	1,5
<p>GRUPO 2</p> <p>Director, Subdirector o Secretario de Departamento, Director de Instituto, Director de Unidad de Apoyo a la Investigación, Director de ICTS, Director de Plataforma de Apoyo a la Investigación, Director del VISAVET, Asesor del Vicerrector, Inspector de Servicios, Subdirector de la Fundación, Subdirector de los Cursos de Verano, Director de la Universidad de Mayores, Director de la Oficina de Calidad, Director del Centro de Enseñanza del Español, Director del Centro Superior de Idiomas modernos, Coordinador de Grado, Coordinador de Master, Coordinador de Doctorado.</p>	1,2
<p>GRUPO 3</p> <p>Adjunto al Defensor, Coordinador de los Cursos de Verano, Director de Clínica Universitaria, Director de Escuela de Especialización Profesional, Director de Colegio Mayor, Miembros de la Comisión de Reclamaciones, Subdirector del Centro de Enseñanza del Español, Representante sindical en Comité de Empresa o Junta de PDI, Representante de Profesores en Consejo de Gobierno.</p>	0,9
<p>GRUPO 4</p> <p>Director o Secretario de Sección Departamental, Secretario Académico de la Universidad de Mayores, Secretario del Centro de Enseñanza del Español, Secretario de la Oficina de Calidad, Secretario del Centro Superior de Idiomas Modernos, Coordinador de la Oficina del Campus virtual.</p>	0,6

I.1.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Ciencias de las Religiones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 30 de octubre de 2023** de elecciones de representantes de Resto de Personal Docente e Investigador, Becarios de Investigación, Estudiantes de Postgrado y PAS, en su caso, en el **Consejo del Instituto de Ciencias de las Religiones**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

COORDINADOR/A DE LOS CURSOS DE VERANO

Área de Ciencias Experimentales

D.ª Elena Arriero Higuera

Efectos: 30-09-2023

II.1.2. Nombramientos Académicos

ASESOR/A

Vicerrectorado de Comunicación para la comunicación interna, digital y redes sociales

D. Alfredo Arceo Vacas

Efectos: 1-11-2023

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

D. Luis Mariano García Vicente

Efectos: 2-10-2023

COORDINADOR/A DE LOS CURSOS DE VERANO

Área de Ciencias Experimentales

D. Joaquín Recas Piorno

Efectos: 1-10-2023

Actividades virtuales

D.ª Elena Arriero Higuera

Efectos: 1-10-2023

Actividades extraordinarias y culturales

D. Rafael Sánchez-Mateos Paniagua

Efectos: 1-10-2023

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 13 de octubre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y en la Disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2023, convocar concurso de acceso para la provisión de 28 plazas de turno libre y 6 plazas de promoción interna.

Las bases de la convocatoria, los detalles de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de octubre de 2023.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

Resolución de 13 de octubre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y en la Disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2023, convocar concurso de acceso, reservado para personas con discapacidad para la provisión de una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de las Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso

contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de octubre de 2023.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es